RESOLUCION No. 801
(01 de diciembre del año 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACION, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA.

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES, ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 194 de la ley 100 de 1993, esta entidad es una empresa social del Estado, con persona jurídica que constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden departamental.

Que de acuerdo al artículo 195 numeral 6º de la ley 100 de 1993; el decreto 1876 de 1994; artículo 16 en materia de contratación se regirá por el derecho privado.

Que según lo previsto en el numeral 60 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, código de comercio régimen civil y en especial en el Estatuto interno de Contratación, manual de contratación, y demás procesos y procedimientos contractuales con los cuales cuenta esta entidad hospitalariase, la misma en materia de contratación se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes de derecho privado.

Que esta entidad Hospitalaria, es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud de primer (1) nivel de complejidad, la cual por mandato legal, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de acuerdo con los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, acogiendo las cláusulas exorbitantes consagradas en la Ley 80 de 1993 y sometiéndose a los principios generales de la Contratación Estatal así como también a lo establecido en el manual de contratación, aprobado por la Junta Directiva de la misma.

Que el Acuerdo No. 010 del 29 de junio del año 2023, (manual de Contratación) predice los procedimientos que debe adelantar la entidad para su proceso contractual y, prescribe la Contratación directa para contratos de mínima cuantía, la cual corresponderá a los contratos cuyo valor sea igual o que no superen los 90 SMLMV, cualquiera sea su naturaleza, tal como se consagra en los artículos 14 y 34.

Que en consecuencia la Empresa Social del Estado podrá suscribir todos aquellos contratos o actos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles y

comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio y autonomía de la voluntad, encaminados al cumplimiento de sus fines sociales.

Que conforme resolución No. 3318 del 03 de noviembre del año 2023, la Gobernación del Huila, reconoció unos recursos dentro del concepto de ASIGNACION DE RECURSOS A LA ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN – HUILA PARA LA MODERNIZACION DE SU CENTRO DE DATOS Y SERVIDORES a la ESE Hospital Arsenio Repizo Vanegas del Municipio de San Agustín- Huila, donde se establece un porcentaje para la contratación de una interventoría que haga seguimiento a las actividades de obra y siniestros en esta indicadas, y su cabal cumplimiento.

Que el hospital requiere contratar actividades de INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE EL HOSPITAL EJECUTE, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MODERNIZACION DE SU CENTRO DE DATOS Y SERVIDORES, CONFORME A ASIGNACION DE RECURSOS COFINANCIADOS, ADJUDICADOS POR MEDIO DE LA RESOLUCION No. 3318 DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 DE LA GOBERNACION DEL HUILA.

Que, para lo anterior, la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que los documentos del proceso estarán disponibles en la secretaria de gerencia.

Que, para el proceso contractual a autorizar, se cuenta con un presupuesto oficial por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 74.600.871) INCLUIDO IVA, valor corresponde en su totalidad el asignado por medio de la RESOLUCION No. 3318 DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 DE LA GOBERNACION DEL HUILA, por medio de la cual se asignan recursos para la MODERNIZACION DE SU CENTRO DE DATOS Y SERVIDORES.

Que se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del Proceso bajo la modalidad de contratación directa, en razón de la cuantía y en virtud del Principio de Transparencia y el manual de manual de contratación de la E.S.E.

Que la representante legal de la entidad se encuentra autorizada para la celebración de este tipo de contratación y de igual manera le asiste la necesidad de ejecutar la contratación correspondiente, dentro de los términos establecidos en la Resolución 3318 del año 2023, pues de lo contrario deberá restituir estos conceptos a la Gobernación del Huila.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la apertura del proceso de contratación por modalidad de contratación directa, y como tal ordénese el inicio del proceso precontractual y contractual del CONTRATO para la EJECUCION DE INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE EL HOSPITAL EJECUTE, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MODERNIZACION DE SU CENTRO DE DATOS Y SERVIDORES, CONFORME A ASIGNACION DE RECURSOS COFINANCIADOS, ADJUDICADOS POR MEDIO DE LA RESOLUCION No. 3318 DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 DE LA GOBERNACION DEL HUILA

ARTÍCULO SEGUNDO: Elabórese por contratación la Comunicación la solicitud de presentación de propuesta, mínimo a dos (02) proponentes con experiencia en ventas de equipos de sistemas y computo, instalaciones de equipos y software (licenciamiento), y mantenimiento de estos entre otros, invitándolos a presentar propuesta, y deléguese de igual manera a esta área la revisión y comunicación a gerencia de la correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Fíjese el término de tres (03) días, a partir del oficio de comunicación a gerencia, para el proceso de trámite y cargue en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 74.600.871) INCLUIDO IVA., el cual corresponde en su totalidad el asignado por medio de la RESOLUCION No. 3318 DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 DE LA GOBERNACION DEL HUILA, por medio de la cual

se asignan recursos para la MODERNIZACION DE SU CENTRO DE DATOS Y SERVIDORES.

ARTÍCULO QUINTO: La Invitación que se genere a presentar propuesta, estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca la invitación y el manual de contratación de la entidad.

ARTICULO SEXTO: Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia de lo anterior se expide en San Agustín – Huila, el primer (01) día del mes de diciembre del año 2023.

INGRID JOHANNA ORTIZ LEDESMA
Gerente

Elaboro: Jurídico
VoBo: Jurídico